

CONTRATO DE CREACIÓN DE APLICACIÓN DEDICADA AL TURISMO

En Mosqueruela, a 17 de Junio de 2022

REUNIDOS

De una parte, Descubre Mosqueruela con CIF W-4509640A y domicilio social en Plaza Mayor 1 de Mosqueruela, en Teruel, representada por Cristina Licandra, con DNI 73180597A de ahora en adelante, "El Cliente".

De otra parte, LMollonB representada por Laura Mollon Barreda con domicilio en Carretera Venta del Aire s/n de Mosqueruela, en Teruel, con DNI 21710197Z, de ahora en adelante, "El Proveedor".

A tal fin ambas partes, en pleno uso de sus derechos y con capacidad legal suficiente para actuar en las representaciones que ostentan, acuerdan la formalización del presente contrato y a tal efecto,

EXPONEN

- 1. Que "El Proveedor", es una persona que tiene por objeto la prestación de servicios en el ámbito del aplicaciones móviles, programación, bases de de datos; así como desarrollo de aplicaciones para ordenador y otros servicios informáticos.
- 2. Que "El Cliente" está interesado en la contratación de los servicios de "El Proveedor".
- 3. Que "El Proveedor" tiene capacidad para la prestación de los referidos servicios durante la vigencia del presente contrato, disponiendo de la organización y medios necesarios para ello.

En virtud de todo lo expuesto, las partes, "El Proveedor" y "El Cliente" convienen en suscribir el presente contrato de acuerdo a las siguientes,

CLÁUSULAS

1. OBJETO

El objeto del Contrato comprende la prestación de los servicios que a continuación se detallan con arreglo a los términos, condiciones y alcance previstos en las cláusulas siguientes.

2. SERVICIOS DEL PROVEEDOR

- 2.1. Los servicios básicos del proyecto consistirán en:
 - Coordinación general, análisis de la información, organización de los contenidos, diseño de aplicaciones.
 - Diseño de estructura generalas de la aplicación.
 - Mantenimiento de dicha aplicación.
- **2.2. No** quedará **incluido** en los Servicios, siendo, en su caso, facturado separadamente, previo presupuesto aceptado por el Cliente:
 - Las tareas necesarias para restablecer la situación anterior derivada de operaciones incorrectas por parte del Cliente (o colaboradores) que ocasionen destrucción o desorganización de ficheros, y situaciones análogas.



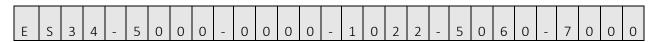
- Los servicios anteriores serán facturados a 35 euros la hora (I.V.A y otros impuestos no incluidos), con las variaciones interanuales que puedan producirse por IPC.

3. VALORACIÓN, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.1. El **desglose** de los servicios incluidos es el siguiente:

<u>Servicio</u>	Precio
Análisis de los requisitos de la aplicación	GRATIS
Breve formación inicial sobre el uso de la aplicación	GRATIS
Perdida de la base de datos por parte de error del servidor	GRATIS
Mantenimiento de la aplicación al mes	40€

- **3.2.** Dicha valoración económica será actualizada anualmente por "El Proveedor" en función de las nuevas tarifas que éste establezca.
- **3.3.** El precio será abonado por "El Cliente" a "El Proveedor" en el momento de la formalización del Contrato, con carácter previo al inicio de la prestación de los Servicios, mediante **transferencia bancario** en los primeros cinco días de cada mes. Para ello, la cuenta de "El Proveedor" será:



3.4. Cualquier **revisión** o adiciones a los servicios descritos en el contrato serán facturados como Servicios Adicionales no incluidos en el presupuesto arriba especificado.

Tales servicios adicionales incluirán, pero no se limitarán a, cambio en la dimensión (cantidad) del trabajo, modificación en la complejidad de cualquier elemento involucrado en las publicaciones, y cualquier cambio efectuado después de la aprobación.

- **3.5.** El presupuesto es estimado en base a la realización del calendario de publicaciones durante **horario normal** de trabajo. "El Cliente" deberá abonar un recargo por cualquier servicio que requiera trabajar fuera del horario de trabajo regular por razones de fechas de entrega no programadas, o como consecuencia de que "El Cliente" no haya cumplido con plazos de entrega de información, materiales o aprobaciones.
- **3.6.** "El Cliente" reembolsará a "El Proveedor" todos los **gastos extras** en los que incurra "El Proveedor" con respecto a reuniones presenciales y video-llamadas.

4. RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE

- **4.1**. "El Cliente" deberá designar **sólo un Representante**, que en este caso se trata de Cristina Licandra con total autoridad para proveer u obtener información necesaria u aprobaciones que sean requeridas por "El Proveedor". El Representante de "El Cliente" será responsable de la coordinación del briefing, revisión y proceso de toma de decisiones que involucren a otras partes, al Proveedor y/o sus subcontratados. Si después de que el Representante de "El Cliente" haya aprobado el diseño y/o sus etapas, "El Cliente" o cualquier otra persona autorizada requiriera cambios que devengasen en servicios adicionales por parte de "El Proveedor", "El Cliente" abonará cargos y costos que involucren dichos cambios y servicios adicionales.
- **4.2.** "El Cliente" proveerá **información fehaciente y completa** y materiales a "El Proveedor", y será responsable de la su exactitud y completitud. Ésta incluirá inicialmente la historia de la empresa, actividad, situación en el mercado, segmento de clientes al que se dirige, misión de la empresa, valores y cualquier otra información necesaria para desempeñar correctamente las funciones del Proveedor.



"El Cliente" garantiza que todo material provisto a "El Proveedor" no afecta los derechos de autor de terceros.

"El Cliente" indemnizará, defenderá y mantendrá fuera de todo litigio a "El Proveedor" de y contra cualquier reclamo, juicio, daño y perjuicio, incluyendo los gastos de defensa, que surgieren de cualquier reclamo en relación con terceros cuyos derechos hayan sido o sean violados o infringidos debido al material provisto por "El Cliente".

- **4.3.** Todo texto e información aportado por "El Cliente" se entregará a "El Proveedor" en **formato digital**, preparado para su en la app. Se hará llegar al mail de "El Proveedor": lauramollon28@gmail.com Cuando algún material fuere provisto por "El Cliente" en otro soporte, tal como fotografías o ilustraciones, deberá ser de calidad profesional y dispuesto para su digitalización sin más preparación o alteración. Este proceso será presupuestado como un servicio suplementario. "El Cliente" abonará todos los gastos que surgieren en relación con los materiales entregados que no cumplan con tales estándares, así como fotos y vídeos que requieran de edición por extensión, formato u otros.
- **4.4.** Por su parte, el **Representante** de "El Cliente" será siempre **contactado** al e-mail: cristin@descubremosqueruela.com, y, de requerir llamada telefónica, al 680 78 91 56
- **4.6.** "El Cliente" facilitará el **acceso** a "El Proveedor" a la/s plataforma/s a gestionar durante la vigencia del Contrato con el fin de poder efectuar los trabajos contratados. Si "El Cliente" se retrasase en la realización de la gestión, habiendo sido iniciado el periodo de contratación, no dará derecho a mayor periodo de servicio.

5. DERECHOS Y PROPIEDAD

Todos los servicios provistos por el Proveedor y aprobados bajo este contrato serán para **uso exclusivo** de "El Cliente" más allá de su uso promocional propio de "El Proveedor", no para otro fin. Estos incluirán textos, imágenes y fotografías.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

- **6.1.** El Contrato tendrá una **vigencia** mínima de 6 meses, contada a partir del: 17/06/2021. Estipulándose en este momento la contratación por periodo de 12 meses.
- **6.2.** "El Cliente" podrá **rescindir** el presente Contrato, notificándoselo por escrito a "El Proveedor" con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha de vencimiento inicial
- **6.3.** En todo caso, la prórroga del Contrato no significará que se mantenga el mismo **precio** por los Servicios, sino que el precio será fijado anualmente por "El Proveedor", según las tarifas que el mismo establezca para cada año, que se pondrán oportunamente en conocimiento de "El Cliente".

7. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

- 7.1. El Contrato se extinguirá por las causas generales establecidas en la legislación vigente.
- **7.2.** En todo caso, la extinción del Contrato **antes de la finalización** del período inicial o de cualquiera de sus prórrogas, no dará lugar a devolución alguna del precio abonado al Proveedor.
- **7.3.** La no acreditación del **pago** del precio será causa automática de resolución del Contrato, sin perjuicio de la posible reclamación de daños y perjuicios y abono de intereses, que podrá ejercitar "El Proveedor" si lo estima conveniente.

Fdo: El Proveedor Fdo: El Cliente